



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de la Septuagésima Tercer Legislatura de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la iniciativa de Ley de Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Dip. José Daniel Moncada Sánchez.

ANTECEDENTES

UNICO: En sesión de Pleno de fecha 19 de octubre de 2016, el Diputado José Daniel Moncada Sánchez, presentó la iniciativa de Ley de Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Michoacán de Ocampo, adhiriéndose a la misma los diputados Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Roberto Carlos López García, Alma Mireya González Sánchez, Xóchitl Gabriela Ruiz González, Mario Armando Mendoza Guzmán y Yarabí Ávila González, la cual fue turnada a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

Que la iniciativa de mérito señala sustancialmente en su exposición de motivos lo siguiente:

“Morelia y varios municipios del Estado, están sumidos en un bache, nuestra capital está abandonada por los malos gobiernos de los políticos tradicionales.

Sostengo “tradicionales”, porque nadie que deba su carrera, estructura y plataforma política a los años de militancia en un instituto político puede hacerse llamar independiente; las candidaturas podrán ser independientes, pero no los gobiernos, las autoridades dependemos de los ciudadanos y sus necesidades.

En el caso de Morelia, el estado actual de nuestras calles y avenidas no corresponde a una ciudad declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Pero no solo es Morelia, las condiciones en que calles y avenidas de varios municipios así como el estado del sistema carretero estatal, resultan también contrarias a lo que los michoacanos reclaman y legítimamente les corresponde.

Es por todos conocido, las malas condiciones de los pavimentos en las vías públicas vehiculares y su constante deterioro, esta realidad que viven los michoacanos de a pie, los transportistas, los automovilistas, motociclistas, ciclistas, inclusive los turistas. Hoy nadie está exento de caer en un bache.

Los ciudadanos se merecen obras públicas de calidad y duración, que garanticen su utilidad y den calidad de vida a los michoacanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES

Los baches no son un tema de moda. Los baches significan corrupción, un círculo vicioso de administrar los problemas en las calles, de lucrar con los materiales que se utilizan para desviar recursos. Hoy, como se está “bacheando” es la peor burla, le están echando tapa coladeras y no tapa baches.

Para los políticos tradicionales existen tres métodos para reparar un bache; el bacheo tradicional, alta presión y bacheo en frío, cada bache cuesta repararlo entre 300 y 400 pesos aproximadamente y su durabilidad en promedio es de unos cuantos meses.

Hoy en día, las dependencias federales, estatales y municipales aplican 15 mil metros cúbicos de mezcla en bacheo, entre las cuales se encuentran mezclas con productos patentados muy caros que no cuentan con especificaciones, control y calidad. Actualmente el promedio de vida de las mezclas asfálticas del país son inferiores al 60 por ciento de lo que duran los pavimentos en otros países, dato proporcionado por el Ing. Jorge Moguel Ramírez Ordaz, Jefe del Laboratorio del Centro SCT Tabasco.

Dentro del mantenimiento correctivo de vialidades pocas autoridades han cambiado la técnica de reparación de baches, según el Ing. Ramírez existen dos tipos de periodos de bacheo:

El primero, utilizado por los gobiernos tradicionales, que es el bacheo emergente; bajo condiciones difíciles, sin programación y con muy altos costos, y el segundo que es un mantenimiento rutinario a las vialidades programado para periodos con clima cálido y seco.

Hace un par de meses, el Ayuntamiento de Morelia, arrancó un programa emergente de “bacheo” que nos costará a los Morelianos 70 millones de pesos; 10 millones para bacheo y 60 millones para reencarpetamiento de 35 km. Dinero desperdiciado por la mala calidad del material, en unos días o con un poco de suerte algunos meses, seguramente tendremos los mismos baches más los nuevos que se destapan por las lluvias y el tránsito vehicular.

Es este tema, quizá uno de los más sentidos por parte de la ciudadanía, ya que constantemente sus vehículos sufren daños a consecuencia del mal estado de las vialidades.

Ante este panorama los ciudadanos exigen soluciones;

Por ello esta iniciativa que es una realidad en el Estado de Nuevo León y que propongo se expida para el Estado de Michoacán, contempla:

- 1.- Acciones de Rehabilitación claras, efectivas y transparentes a través del establecimiento de mecanismos de planeación, trabajo, coordinación y control para las autoridades.
- 2.- Herramientas tecnológicas al alcance de los ciudadanos para que ayuden a denunciar, supervisar y solicitar formalmente la respuesta para la reparación de una vialidad.
- 3.- Responsabilidad Patrimonial garantizada, para que la autoridad responsable responda por los daños ocasionados a los automovilistas y sus vehículos por las malas condiciones en los pavimentos, asumiendo su responsabilidad y cumpliéndole al ciudadano, dejando de ser este un tema de buenas voluntades convirtiéndose en una obligación desde la ley la de contar con seguros contra daños o instrumentos para que las autoridades puedan resarcir el daño a los afectados.

Hay casos de éxito en el mundo, lo que realizó el ex alcalde de Los Ángeles Antonio Villaraigosa, de origen mexicano, quien implementó un programa denominado *operación bache*, cuya meta era la de reparar 35 mil baches en 14 semanas. Esta meta fue completamente superada al repararse 80 mil 173 baches en toda la ciudad. En dos días reparó 7 mil 480 baches.

Compañeras y compañeros diputados, los baches significan corrupción, ya basta de calles parchadas, los ciudadanos pagan impuestos y no reciben calidad de vida. Llego la hora de los ciudadanos. No más baches.”



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES

Por lo que del estudio y análisis realizado por estas comisiones, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para conocer, legislar y resolver esta iniciativa de decreto, en los términos del artículo 44 fracción I de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo y lo establecido en los artículos 75 y 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Abordando el análisis de esta propuesta iniciativa, la cual pretende sustancialmente establecer las bases y lineamientos para la ejecución de acciones encaminadas a la rehabilitación de pavimentos de las vías públicas vehiculares en el Estado, a fin de garantizar su utilidad y calidad, así como la seguridad de los usuarios.

En este sentido, los diputados que integramos estas comisiones de dictamen, coincidimos con la importancia de que nuestras calles y vías públicas en su pavimentación, estén en condiciones óptimas de circulación, pues ello denota seguridad, imagen urbana y habla de los servicios públicos que la autoridad, suministra a sus ciudadanos.

También compartimos la importancia de que la autoridad municipal, asuma su responsabilidad de atender oportunamente la pavimentación de sus calles, porque hablando de pavimentación, esta debe de tener mantenimiento consecutivo para alargar su utilidad, pues la vida de una obra de este tipo, está expuesta al constante deterioro y por esta razón la autoridad, debe tener sus programas de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las mismas.

Es importante resaltar en esta propuesta de iniciativa, que está orientada exclusivamente a la rehabilitación de pavimentos, incluso señala que las obras de evaluación y rehabilitación que se realicen en las vías públicas vehiculares del Estado, se realizarán en cumplimiento a las disposiciones de la presente ley y en los términos establecidos en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES

el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios sin perjuicio de lo establecido en las Normas Oficiales de la materia.

Ahora bien, observando lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, *“..tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, licitación, adjudicación, ejecución, conservación, mantenimiento, remodelación, demolición y control de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que, por sí o por conducto de terceros, realicen:..”*

A este respecto reflexionamos que la propuesta de iniciativa que nos ocupa, es materia de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, pues esta ley ya contempla la conservación, mantenimiento y remodelación de la obra pública, esto incluye la rehabilitación y pavimentación de calles, luego entonces, estaríamos incurriendo en una sobre regulación al legislar sobre la misma materia, pero además, se contravienen la propuesta de iniciativa, con esta ley que se invoca, ya que esta última, es la que establece los lineamientos para regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y control de las obras públicas.

Por otra parte, uno de los objetos de la iniciativa en estudio, se refiere a garantizar la calidad de la obra pública que se realiza, a este respecto se señala, que es responsabilidad de la autoridad realizar obras de calidad, ya sea que ella misma la ejecute o sea por un tercero, para ello también existe un procedimiento de fiscalización y responsabilidad que incluye calificar la calidad de la obra.

El gobierno estatal como los ayuntamientos están obligados a hacer una planeación de lo que el Estado o Municipio necesitan en materia de obra pública, siempre ajustándose a la capacidad presupuestal, mientras que la propuesta de iniciativa plantea una plataforma donde la ciudadanía habría de informar a la autoridad las necesidades de pavimentación o rehabilitación de sus calles para que les sea atendida, en este sentido, el derecho de petición está reconocido en el artículo 8 de la Constitución Federal, pero además la autoridad, está obligada a



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



**COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES**

conocer el estado que guardan las vialidades de sus municipios y gestionar su reparación o mantenimiento.

Después de los razonamientos anteriormente vertidos a esta propuesta de iniciativa para crear una nueva ley de rehabilitación y pavimentación, concluimos que no se armoniza a los lineamientos legales existentes en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción IX, 64 fracción I, 75, 78 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se declara improcedente la iniciativa de decreto para crear la Ley de Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Michoacán de Ocampo, turnada a estas comisiones de dictamen, por lo que se ordena su archivo definitivo, como asunto concluido.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, 10 de octubre del 2017.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

**DIP. JUAN MANUEL FIGUEROA CEJA
PRESIDENTE**

DIP. EDUARDO GARCIA CHAVIRA INTEGRANTE	DIP. JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA INTEGRANTE
---	--

--



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



**COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES**

**DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN
INTEGRANTE**

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES

**DIP. JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA
PRESIDENTA**

DIP. ELOÍSA BERBER ZERMEÑO INTEGRANTE	DIP. ROBERTO MALDONADO HINOJOSA INTEGRANTE
--	---

Hoja que forma parte íntegra del Punto de Acuerdo que emite las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra pública y Vivienda y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, a la iniciativa de la Ley de Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Michoacán de Ocampo, que hace el Dip. José Daniel Moncada y demás diputados que se adhieren a la misma. - - - - -